

BASES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2026

Consejería de Educación, Cultura y Juventud Negociado de Festejos

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA

Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, Consejería de Educación, Cultura y Juventud (Negociado de Festejos).

2.- OBJETO

Es objeto del presente concurso la selección del Cartel Oficial para las Fiestas Patronales de Ceuta 2026, con diseño propio, original e inédito, propiciando la concurrencia, con las siguientes condiciones:

- El tema del cartel será libre, pero tendrá que significarse como un reclamo turístico para la ciudad, claramente inspirado en la Feria Ceutí recogiendo el espíritu del mismo.
- Se valorará positivamente la inclusión de algún elemento característico de la ciudad, la concepción del cartel como obra gráfica final y la inclusión de lenguajes artísticos contemporáneos.
- Se valorarán las obras que promuevan valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad. Conforme a la legislación vigente, se rechazarán todos los trabajos que atenten contra la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución.
- La ejecución del cartel se realizará mediante técnica libre, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se llevará a cabo en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.
- Las obras en tres dimensiones se excluirán, al ser incompatibles con la impresión en dos dimensiones.

3.- TIPO DE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO

Podrán participar en el concurso las personas con capacidad de obrar, jurídicas o físicas, mayores de 18 años de edad cumplidos con anterioridad al inicio del plazo de inscripción.

La obra no podrá contener copias o plagios de las obras de otros artistas. Se entiende por plagio a los efectos de las presentes Bases: la copia de lo sustancial de una obra ajena, dándola como propia, copias fragmentos o ideas de un original ajeno, cuya igualdad o similitud sea comprobable, estén o no sujetos a derechos de autor.

En caso de detectar que la obra es un plagio, durante la selección del jurado o durante el proceso de votación, la obra será excluida directamente del concurso.

La obra presentada podrá haber sido realizada por uno o varios autores en conjunto, siendo solo posible la presentación de una única obra original e inédita, por autoría (bien sea en solitario, en tándem o equipo artístico) su incumplimiento dará lugar a la exclusión de todas las propuestas presentadas en el mismo autor/es.

Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA.

Cada artista podrá presentar un total de dos obras, siendo condición indispensable que estas sean originales e inéditas, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo, y caso de que el diseñador utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen.

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm o en pvc de 0,5 m de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif u jpg.

C.- Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda, en castellano.

**FIESTAS PATRONALES DE CEUTA, EN HONOR DE SANTA MARÍA DE ÁFRICA
del 1 AL 8 de agosto de 2026.**

En todos los carteles constará además el siguiente texto:

“Ciudad Autónoma de Ceuta” con el correspondiente **escudo de la ciudad.**

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

La presentación de las obras se realizará bajo el lema que cada artista determine.

El lema deberá figurar en la trasera de la obra y en el exterior del sobre.

La identificación del concursante o concursantes figurará **solamente en el interior del sobre para garantizar el anonimato.** Si apareciera nombre, logotipo o cualquier signo distintivo en el exterior de embalaje, resguardos, supondrá una vulneración del anonimato y su exclusión inmediata del concurso.

La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad, mediante:

- Persona física (mayor de 18 años): fotocopia del DNI
- Persona jurídica: Escritura de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad y las modificaciones posteriores si la hubiere, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda. Fotocopia del CIF de la persona jurídica y DNI del representante de la entidad, en su caso, así como, documentos acreditativos de la representación (acuerdo de nombramiento o poder notarial), debidamente inscritos.
- Documentación acreditativa de solvencia técnica o profesional:
 - o Información del concursante (persona física o jurídica).
 - o Ficha técnica de la obra presentada.

- Explicación detallada del significado de la obra y fuentes de inspiración de la misma.
- Relación de trabajos realizados con anterioridad de similares características, si se hubieran realizado.
- El autor/a del cartel ganador deberá presentar, para el abono del correspondiente premio, certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y Servicios Tributarios de la Ciudad.
- También deberá presenta certificado de la cuenta corriente.

4.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión:

- La remisión fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las bases.
- Ser incompatibles según los siguientes criterios: Miembros del jurado y personas con lazos familiares de primer grado de éstos, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia, así como con aquellas con las que mantengan relaciones profesionales estables; y las sociedades participadas por cualquiera de estas personas.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- La inserción de inexactitudes y contradicciones en la leyenda.
- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.
- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las bases.
- Otros motivos no recogidos en las bases que sean consensuados por el jurado.

5.- JURADO

El jurado estará compuesto por:

Presidenta: La Consejera de Educación, Cultura, Juventud (Negociado de Festejos) o persona en quién delegue.

Vocales: Estará compuesto entre **tres y cinco miembros**, nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como medios de comunicación y artistas gráficos.

Secretario:

- 1.- Actuará como secretario/a, la Oficial Mayor de la Ciudad o funcionario de la unidad administrativa de festejos.
- 2.- El Jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.
- 3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.
- 4.- El Jurado podrá declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados.
- 5.- La decisión del Jurado será en todo caso inapelable. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.
- 6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta del premio que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, sin perjuicio de la correspondiente notificación al ganador/es del Concurso.

8.- Para su constitución, deliberación y fallo será necesaria la asistencia de la mitad de los vocales (incluido la presidencia) y la secretaria.

6.- Selección previa. -

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento celebrará, si lo estima oportuno, una exposición que será anunciada previamente en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

7.- Trabajos premiados. -

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

8.- Trabajos no premiados. -

1.- Las obras no premiadas deben ser retiradas por los autores, persona autorizada o agencia de transporte, por orden y cuenta del artista, en el mismo lugar de entrega a partir de los treinta días siguientes a la finalización del concurso. Transcurrida esa fecha, no se devolverá ninguna obra. La no retirada de la misma conllevará la autorización para la destrucción de dicha obra, procediendo el Ayuntamiento en consecuencia; velando así por la mayor confidencialidad para los autores.

9.- Publicidad. -

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

10.- ABONO IMPORTE OBRA GANADORA

- El premio será único.

- Al autor o autores del cartel ganador del concurso, se le abonará la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), a esta cantidad se le descontarán las retenciones legales correspondientes.

En caso de que la obra ganadora sea realizada por varios autores, el importe del premio se repartirá en partes iguales entre los creadores.

El importe se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el titular o titulares del cartel ganador que deberá darse de alta en la SEDE ELECTRONICA del Ayuntamiento de Ceuta (tesorería), para recibir el importe del premio, deberá presentar certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad y con los Impuestos locales (OAST).

Para el abono del premio será imprescindible que el autor asista al acto de presentación del cartel ganador, en la fecha que el Negociado de Festejos determine.

PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de las obras se iniciará con la publicación de la convocatoria en el BOCCE de la ciudad y **finalizará el día 2 de junio de 2026 a las 12 horas.**

11.- PROPIEDAD DE LA OBRA

El cartel premiado pasará a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y cualquier otra normativa de la Propiedad Intelectual que sea de aplicación.

Si se trata de una obra pictórica (realizada en pintura, grabado, fotografía, etc.) tratada posteriormente con edición digital, será entregada la obra original firmada y sin rotular, en caso de ser obra digital, copia impresa con alta calidad y firmada por el autor como obra única, no seriada.

El autor cede, por el hecho de participar en el concurso, los derechos de propiedad intelectual.

12.- CONFIDENCIALIDAD

Los invitados a participar se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, oral o escrita, a la que se tenga acceso o se venga en conocimiento. Dicha obligación se mantendrá durante toda la vigencia del proceso y aun después de finalizado el mismo por cualquier causa.

Los concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceros de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de las actividades necesarias para la preparación de los trabajos.

Asimismo, los concursantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del Jurado hasta el momento en que el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta lo haga público.

13.- GARANTÍAS

Los concursantes participantes garantizan al Excmo. Ayuntamiento de Ceuta.

1.- Que las propuestas presentadas son originales del concursante o que tienen la libre disposición y/o autorización de cuantas ideas, imágenes, fotografías o cualquier otro elemento incorporen en su obra.

2.- Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del concurso exenta de responsabilidad en este sentido.

3.- Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o de terceros.

4.- Que el Ayuntamiento no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc., en que las personas y/o entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

5.- En caso de que aparecieran personas reconocibles, el autor del cartel deberá presentar la autorización, bien de la persona o de sus herederos.

14.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes en el concurso garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna

clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta.

La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, al Excmo. Ayuntamiento de Ceuta. En consecuencia, podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados. La cesión anterior se entiende realizada en todo caso con carácter gratuito. En ningún caso, el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta asume compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el autor mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares (según arts. 14 y 18 de I RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Industrial).

Los miembros del jurado y quien ejerza las funciones encomendadas a la Secretaría, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes bases.

Una vez finalizado el concurso, los autores de las obras no premiadas contarán con un plazo de treinta días naturales, desde el día siguiente a la finalización del concurso una vez se haya hecho público el fallo del jurado para retirar los carteles no premiados. Los carteles recibidos por correo serán devueltos a su autor, si así lo solicita, por mensajería a portes debidos. Los carteles originales no retirados, después de los treinta días naturales de finalización del concurso, quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta.

El Ayuntamiento de Ceuta pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo, no se responsabilizará de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos o exposición.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los participantes:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Ceuta.
- Finalidad de uso: Gestión de participantes en el CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2026 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEUTA.
- La participación en el concurso es, libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del concurso en el que ud., participa.
- Categoría de los interesados: Participantes; representantes legales.
- Datos personales objeto del tratamiento: Nombre y apellidos; datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico); imagen.
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con el objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el concurso y/o el carnaval, los datos identificativos y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los premiados y en su caso, de otros participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.

- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los premiados podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- Ejercicio de derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por registro de entrada del Ayuntamiento. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante el delegado de Protección de Datos.

15.- **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las bases como los acuerdos y el fallo final, que será inapelable.

Ceuta, 25 de marzo de 2026